

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 31 de octubre de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2732

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00779-00
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2732 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., contra ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados o que se llegaren a depositar al demandado, ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.186.176, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, C.DT., encargos fiduciarios, contratos de fiducia, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

LIMÍTESE el embargo a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$12.338.000) M/CTE.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar el embargo de sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, hasta tanto, se allegue el certificado de tradición del mismo.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria